RESOLUCIÓN Nº 797/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LAKMI S.A., EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 – SEGUNDA CONVOCATORIA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PLURIANUAL 2015; 2016 Y 2017", PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 283.006/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 22 de junio de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe del Comité de Evaluación ID N° 283.006/2015 N° 019/2015, en el cual expresa: La reunión es a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Ofertas 02/2015 Segunda Convocatoria para "Servicios Gastronómicos Plurianual 2015/2016/2017" de la Secretaría de Acción Social, con ID N° 283.006/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
La fecha de recepción de ofertas del llamado quedó establecida en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el 09/06/2015, presentándose la firma: **LAKMI S.A.**, según consta en el Acta de Apertura N° 023/2015, que se trae a la vista. A efectos de evaluar de manera eficiente la oferta recibida, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Artículo 60° Decreto 21909/03 y la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como las demás exigencias legales determinadas en las Bases del Llamado.
A continuación, comprobada que la única oferta presentada cumple con los requerimientos básicos anteriormente señalados, esta es analizada en detalle en relación a los demás requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, relacionadas a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, cumpliendo esta oferta a cabalidad con todas las exigencias. Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los Incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas", con el cruce de los representantes de la firma **LAKMI S.A.** con el SINARH, donde se constata que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Artículo 40° de la Ley 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el Contrato que nos ocupa.
Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos anteriormente señalados, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma **LAKMI S.A.**, donde se utilizará la modalidad de Contrato Abierto por Montos en base al siguiente cuadro:

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 797/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LAKMI S.A., EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 – SEGUNDA CONVOCATORIA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PLURIANUAL 2015; 2016 Y 2017", PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 283.006/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 22 de junio de 2015

Descripción del Servicio	Mínimo 2015	Máximo 2015	Mínimo 2016	Máximo 2016	Mínimo 2017	Máximo 2017
Servicios Gastronómicos	125.000.000	250.000.000	125.000.000	250.000.000	50.000.000	100.000.000

En consecuencia la recomendación de Adjudicación asciende al Total de Gs. 600.000.000 para los montos máximos totales y la suma de Gs. 300.000.000 para los montos mínimos totales.

La Contratación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato Abierto por Montos, en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual.

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 215/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación designado según por Resolución Nº 441/2015, conforme se detalla en el Memorándum. La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28° Adjudicación: *"Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).*

El Memorándum DGAF Nº 439/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 441/2015, en base al siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de Contratación
Nº 019/2015 ID Nº 283.006/2015	Concurso de Ofertas Nº 02 "Servicios Gastronómicos Plurianual 2015/2016/2017"

La remisión del Informe de Comité de Evaluación descripto más arriba, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28° Adjudicación. En consecuencia el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad proceder a la Adjudicación del presente proceso de Contratación a la firma **LAKMI S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Descripción del Servicio	Mínimo 2015	Máximo 2015	Mínimo 2016	Máximo 2016	Mínimo 2017	Máximo 2017
Servicios Gastronómicos	125.000.000	250.000.000	125.000.000	250.000.000	50.000.000	100.000.000

En consecuencia la recomendación de Adjudicación asciende al Total de Gs. 600.000.000 para los montos máximos totales y la suma de Gs. 300.000.000 para los montos mínimos totales. Se acompaña antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

Lic. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

JEKU'E TEKO PORAVERÃ
SAMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 797/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LAKMI S.A., EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 – SEGUNDA CONVOCATORIA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PLURIANUAL 2015; 2016 Y 2017", PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 283.006/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 22 de junio de 2015

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **LAKMI S.A,** en el Llamado a Concurso de Ofertas Nº 02/2015, "Servicios Gastronómicos Plurianual 2015_2016_2017", para la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, con ID N° 283.006/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **LAKMI S.A,** que se formalizará mediante la suscripción de Contrato Abierto, por Montos, en base a los precios unitarios presentados por la Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual, la Adjudicación asciende al Total de Gs. 600.000.000 para los montos máximos totales y la suma de Gs. 300.000.000 para los montos mínimos totales, conforme al siguiente detalle:

Descripción del Servicio	Mínimo 2015	Máximo 2015	Mínimo 2016	Máximo 2016	Mínimo 2017	Máximo 2017
Servicios Gastronómicos	G. 125.000.000	G. 250.000.000	G. 125.000.000	G. 250.000.000	G. 50.000.000	G. 100.000.000

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social